

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001969

REF: AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO
DE GABINETE DE ENFERMERÍA, INGENIERÍA
AGROSONDA SpA, SAN FABIÁN.

CHILLAN, 20 ABR. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 7°, 9° y 129 del Código Sanitario; Arts. 3°, 4° y 5° y 10° del Decreto Supremo de Salud N° 283/97, que aprueba el "Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor" y sus posteriores modificaciones; Art. 14° letra m, y 15° de Ley N° 19.937 que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria; Arts. 2° y 3° del Decreto Supremo de Salud N° 594/99, que aprueba el "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo de Salud N° 46 del 24 de marzo de 2010 del Ministerio de Salud, y en aplicación de las atribuciones que me han sido conferidas en Art. 4° punto 3. y 12 punto 3. y 7 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005; Arts. 30 al 32 y 33 punto 8., 43 y 47 del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004, ambos del Ministerio de Salud, y Resolución Exenta N° 8060 de 15.09.2014 de Secretaría Ministerial de Salud VIII Región del Bio-Bio, y

CONSIDERANDO: La presentación de D. Juan León Babarovic, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Civil, domiciliado para estos efectos en Carretera General San Martín N° 16500, lote 15-A, comuna de Colina, Santiago, en representación de Empresa Ingeniería Agrosonda SpA, R.U.T. N° 79.528.420-6, solicitando Autorización Sanitaria para la instalación y el funcionamiento de un Gabinete de Enfermería, cuyo objetivo será entregar la atención de primeros auxilios a los trabajadores de la empresa Ingeniería Agrosonda SpA que hayan sufrido accidentes de trabajo, derivados de sus actividades laborales al interior de las instalaciones de faena en la obra denominada "Construcción Obras Proyecto Hidroñuble de Pasada, sector Bocatoma", instalada en recinto ubicado en Ruta N-31, Kilómetro 65, comuna de San Fabián de Alico, la cual funcionará bajo la dirección técnica de D. Ricardo Salgado Meza, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Médico-Cirujano; adjuntando Croquis del recinto indicando la funcionalidad de sus dependencias; Nómina del personal Técnico y Profesional que se desempeñará en el establecimiento, acompañando copia de sus certificados de títulos; carta de aceptación del director técnico D. Ricardo Salgado Meza, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] indicando su horario de atención profesional; listado de prestaciones a realizar; copia de escritura de constitución de la Sociedad; Protocolización de Extracto, Inscripción y Publicación en Diario Oficial; Acta de Entrega de Terreno; Visita de Inspección efectuada el 08 de Abril de 2016, según acta N° 220401, por Químico-Farmacéutico Fiscalizador del Subdepartamento de Farmacia y Profesiones Médicas SEREMI de Salud, Región del Bio-Bio, Oficina Provincial Ñuble;

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la Instalación y **AUTORIZASE** el funcionamiento de un Gabinete de Enfermería, ubicado en recinto de Ruta N-31, Km. 65, de la comuna de San Fabián de Alico, perteneciente a la Empresa Ingeniería Agrosonda SpA, R.U.T. N° 79.528.420-6.
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la encargada de efectuar la atención directa de salud, será la Técnico de Nivel Medio en Enfermería D. Digna Rivas Toledo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] certificado por la Superintendencia de Salud.
- 3.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la **Dirección Técnica de este Gabinete de Enfermería perteneciente a Empresa Ingeniería Agrosonda SpA, es ejercida por D. Ricardo Salgado Meza, de profesión Médico-Cirujano, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]**, quien será el responsable ante esta Secretaría Ministerial de Salud, Oficina Provincial Ñuble, de su funcionamiento y actividades se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y, finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones técnicas que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.

- 4.- **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, deberá ser comunicado oportunamente a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, para su autorización, si esta procediera.
- 5.- **NOTIFIQUESE** a los interesados y transcribese copia de la presente Resolución a Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio-Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**POR FACULTAD DELEGADA DE SECRETARIO MINISTERIAL
DE SALUD REGION DEL BIO-BIO**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Rivera Madariaga".

**LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION BIO BIO**

Nº 85.-/15.04.2016

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Salud VIII Región
(Depto. Acción Sanitaria)
- Interesados
- Fondo Nacional de Salud
(Director Regional Zona Centro-Sur)
- Superintendencia de Salud
- I. Municipalidad de San Fabián
(Depto. de Rentas y Patentes)
- D.A.F. (2)
- Of. De Partes